



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.766.653/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 449/18** (RESOL-2018-449-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **300/19.-**



RECIBIDO 18/07/17  
Sujeto a verificación  
LILIANA BARRAL  
D.R.L. N.º 2 - D.N.C. - D.N.P. - M.T.E. - S.S.  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo del 2017, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu ,y Koji Yoshida ; como Apoderados” con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Javier Ditto Sub Secretario de Leyes y Convenio, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad, los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Xavier Da Veiga Barata y Escobar Guillermo, ambos en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada “Las Partes”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Mayo del 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Guillermo Escobar  
Delegado SMATA

YAQUEMET DIEGO  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

KOJI YOSHIDA  
VICEPRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL

Yoshihito Takanobu  
PRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL



D.C. MARILIA VILLALBA LASTRA  
D.N.L. N° 2 - D.N.C. - D.N.I.T. - M.T.E. y S.S.  
**RECIBIDO 18/07/17**  
Sujeto a verificación

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° Agosto del 2017 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

**Sergio Pignanelli**  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial.

**Graciela Arreda**  
Subsecretario Gremial  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

**KOJI YOSHIDA**  
VICEPRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL

**Guillermo Escobar**  
Delegado SMATA

**Martín Ghiglione**  
SMATA  
Delegación Zárate

**YOSHIIHITO TAKANOBU**  
PRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL

**YAQUEMET DIEGO**  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

**HANZANTI ANDRES**  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

**Javier Ditto**  
Subsecretario Gremial  
de Convenciones y Leves Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ESCALA A PARTIR DEL 01/02/2017						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 12.495,46	\$ 1.999,25	\$ 14.494,71	\$ 75,49	\$ 113,24	\$ 226,48
TM	\$ 19.320,17	\$ 3.091,22	\$ 22.411,39	\$ 116,73	\$ 175,09	\$ 350,18
TME	\$ 20.618,10	\$ 3.298,89	\$ 23.917,00	\$ 124,57	\$ 186,85	\$ 373,70
TL	\$ 23.210,64	\$ 3.713,69	\$ 26.924,33	\$ 140,23	\$ 210,35	\$ 420,69

*Ricardo Jorge de Simone*  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Gustavo Arreda*  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2017						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 13.296,42	\$ 2.127,41	\$ 15.423,82	\$ 80,33	\$ 120,50	\$ 241,00
TM	\$ 20.558,59	\$ 3.289,37	\$ 23.847,96	\$ 124,21	\$ 186,31	\$ 372,62
TME	\$ 21.939,72	\$ 3.510,35	\$ 25.450,07	\$ 132,55	\$ 198,83	\$ 397,66
TL	\$ 24.698,44	\$ 3.951,74	\$ 28.650,18	\$ 149,22	\$ 223,83	\$ 447,66

*Javier Ditto*  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Koji Yoshida*  
KOJI YOSHIDA  
VICEPRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL

*Guillermo Escobar*  
**VUTEQ**  
Guillermo Escobar  
Delegado SMATA

*Martin Ghiglione*  
Martín Ghiglione  
SMATA  
Delegación Zárate

*Yoshihito Takanobu*  
YOSHIHITO TAKANOBU  
PRESIDENTE  
VUTEQ ARGENTINA SRL

*Franzanti Andres*  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

*Sergio Pignaneli*  
Sergio Pignaneli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.  
**YAQUEMET DIEGO**  
CONSEJO DIRECTIVO  
SMATA

*Natalia Villalba Lastra*  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.  
**RECIBIDO** 18/07/17  
Sujeto a verificación





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1766653/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de julio de 2017**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Edgardo SANSONI (DNI 29.990.361) miembro del CDN, acompañado por el Sr. Esteban Damián FUENTES (DNI: 29.286.373), en calidad de Delegado del Personal; y en representación de la Empresa **VUTEQ ARGENTINA SRL**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por el SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 22 de mayo de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 913/07 “E”. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Administrativo. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA**

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT / M.T.E.V.S.S.

**EMPRESA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 449-18 acu 300-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.